



San José, 29 de octubre de 1982.-

RESOLUCIÓN No 1.002/82.-ROGELIO TOLOSA.-VISTO: la solicitud de apertura de la calle José Pedro Varela, ubicada en la Ciudad de Libertad; por la que la Intendencia remite Oficio N° 464/82, al que adjunta Proyecto de Decreto sobre servidumbre “non edificandi”, del Padrón N° 289 de la Ciudad de Libertad; **CONSIDERANDO:** la iniciativa elevada por el Ejecutivo Departamental, y la opinión de las Oficinas Técnicas Municipales, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (5 votos en 5); **RESUELVE:** aprobar el **Decreto N° 2.419** el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Establécese una servidumbre “non edificandi” de 10.48 mts. de ancho en el padrón N° 289 urbano de la Ciudad de Libertad propiedad del Sr. Crisanto Alvarez, en su lado frentista a calle José Pedro Varela, entre 18 de Julio y Camino Vecinal con una extensión longitudinal de 154.60 mts. según plano del Agrimensor Omar Paganini inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 230 el 12 de noviembre de 1943.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

Oscar L. Astengo

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 13/11/06